

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO  
N° 4542 -2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 17 de octubre de 2019.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en trece (13) folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, con Oficio N° 456-2019-UNHEVAL-FCA-D, del 16.AGO.2019, remite para su ratificación la Resolución N° 408-2019-UNHEVAL/FCA-D, del 16.AGO.2019, que aceptó la renuncia notarial definitiva del (de la) alumno (a) **CESAR ANGEL CAMPOS SOTO**, como estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNHEVAL; el mismo que cuenta con opinión favorable del Director de Asuntos y Servicios Académicos, emitida mediante Oficio N° 654-2019-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA, del 20.AGO.2019;

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Informe N° 579-2019-UNHEVAL-AL, del 02.SET.2019, opina que se ratifique la Resolución N° 408-2019-UNHEVAL-FCA-D, de fecha 16 de agosto de 2019, que **RESUELVE** aceptar la renuncia notarial definitiva del alumno **CESAR ANGEL CAMPOS SOTO**, como estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNHEVAL;

Que, en la sesión ordinaria N° 35 de Consejo Universitario, del 30.SET.2019, y sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 408-2019-UNHEVAL/FCA-D, del 16.AGO.2019, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNHEVAL; disponiéndose que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos adopte las acciones de su competencia;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1153-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1361-2019-UNHEVAL, del 11.OCT.2019, que declaró en COMISION DE SERVICIOS al Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, Rector, y encargó las funciones de Rector al Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico, del 13 al 17 de octubre de 2019;

**SE RESUELVE:**

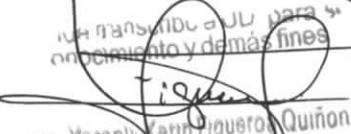
- 1º. **RATIFICAR** la Resolución N° 408-2019-UNHEVAL/FCA-D, del 16.AGO.2019, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNHEVAL, que aceptó la renuncia notarial definitiva del alumno **CESAR ANGEL CAMPOS SOTO**, como estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos adopte las acciones de su competencia; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO**  
 RECTOR (E)

  
**Abog. Yersely MARTÍN PIÑERO QUIÑONEZ**  
 SECRETARÍA GENERAL

Distribución:  
 Rectorado VRACAD  
 VRInv OCIAL  
 UTransparencia  
 DIGA  
 DAYSA UPA  
 URCyAA  
 FCA  
 Archivo

  
 Yersely Martín Piñero Quiñonez  
 SECRETARÍA GENERAL



TRANSCRIPCIÓN  
 En la fecha se ha expedido  
 Resolución siguiente